

**GOVERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 14 de diciembre de 2023

SANCION GUBERNAMENTAL

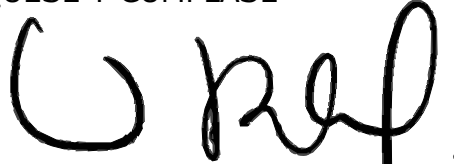
El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“Por medio de la cual se adopta la política pública de juventudes para el Departamento de Bolívar, 2024-2033”

La cual se identifica con el número:

362

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



ORDENANZA No. 362 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUDES PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, 2024 - 2033

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional, y la ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN: Adóptese la política pública de Juventudes para el departamento de Bolívar 2024 - 2033.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETIVO GENERAL: Garantizar la promoción, protección y realización de los derechos, así como el pleno ejercicio de ciudadanía de los jóvenes bolivarenses que potencie los valores y reconozca las particularidades determinadas por las dinámicas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO. - OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes.

Promover el acceso y la permanencia al sistema educativo pertinente y de calidad en todos los niveles.

Impulsar la inclusión a través de un plan de empleos para los jóvenes al mercado laboral.

Generar oportunidades y capacidades para el desarrollo de ideas de emprendimiento juvenil que respondan al contexto.

Promover el acceso de los jóvenes al sistema de salud integral y a los servicios amigables, para la promoción de sus derechos sexuales y reproductivos.

Fortalecer los mecanismos de participación y ciudadanía de los jóvenes en Bolívar.

Impulsar acciones de prevención de riesgos en la población joven relacionados con el reclutamiento y la vinculación a actividades de delincuencia.

Definir mecanismos de retención escolar y facilitar las condiciones de los jóvenes para el acceso en zonas de difícil acceso en condiciones de calidad.

Fortalecer las organizaciones de jóvenes para su participación política.

Generar condiciones de seguridad y protección a la vida de los jóvenes fortaleciendo los sistemas de justicia y los mecanismos de denuncia y prevención del delito.

Impulsar mecanismos para ambientes seguros de los jóvenes y sus familias.

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21-Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

www.asambleadebolivar.gov.co



362-2023

Reconocer los derechos de las jóvenes víctimas, evitando al máximo re victimizar.

Promover las acciones bajo el concepto de vida digna y de oportunidades para el mejoramiento de las condiciones de pobreza, exclusión y maltrato en jóvenes.

Articular las acciones que desde la política de juventud en el departamento convoquen en lo nacional o internacional.

Privilegiar las acciones favorables a los jóvenes.

ARTÍCULO CUARTO. – PRINCIPIOS ORIENTADORES: Con el fin de orientar las acciones en temas de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud para el departamento de Bolívar, reconociendo el enfoque de derechos en ella, se han definido los siguientes principios:

Inclusión: Reconocer la diversidad y las particularidades de los jóvenes en el ámbito socioeconómico, étnico, religioso, cultural, de opinión, orientación sexual, de vulnerabilidad y de género de los jóvenes en cada una de las áreas de actuación.

Participación: Garantizar la apertura de espacios, procesos, mecanismos y promoción de la participación y toma de decisiones de los jóvenes en escenarios de incidencia social, política y económica, que permita la satisfacción de sus necesidades y expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y actores del desarrollo personal y colectivo.

Corresponsabilidad: Responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad civil y a los jóvenes en cada una de las etapas de formulación, implementación y seguimiento de la Política Pública de Juventud y las políticas sociales en el departamento y la nación.

Integralidad: Abordar las dimensiones del ser joven, política, social, económica, cultura, ambiental, en los contextos sociales frente a componentes vitales desde los que se desarrolla como sujeto.

Proyección: Establecer metas y objetivos medibles a corto, mediano y largo plazo, a través del posterior desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones específicas dirigido a los jóvenes. Las instituciones territoriales deberán implementar acciones no menores a cuatro años.

Territorialidad: Determinar criterios de acción atendiendo a las diferencias culturales, políticas, sociales, económicas, simbólicas y ambientales de los



362-2023

territorios a los que pertenezcan los jóvenes, en donde estos se construyen individual y colectivamente.

Intersectorialidad: Generar procesos de articulación con otras políticas poblacionales y sectoriales con el fin de propender por la integración interinstitucional vital para el desarrollo de acciones en pro de los jóvenes, esto evitaría la duplicidad de acciones y el detrimento de los recursos públicos.

Complementariedad: Generar acciones en beneficio de los jóvenes por cada ente territorial en los ámbitos en el que más valor añadido pueden aportar, en relación con lo que hacen las demás entidades.

Descentralización: Regular acciones para cada nivel de ejecución de la organización Estatal, para ser garantes de uso eficiente de los recursos y la descentralización y autonomía de las instituciones en la ejecución de acciones puntuales para el bienestar integral de los jóvenes.

Transversalidad: La Política Pública deberá contar con ejes transversales de reconocimiento de los Derechos Humanos. Las instituciones, entidades y departamentos que trabajen por la población juvenil, deberán realizar acciones coordinadas entre sí a fin de dar respuesta a las necesidades de los jóvenes.

Evaluación: Definir mecanismos, herramientas e indicadores de seguimiento y evaluación continuos a la ejecución de la política, reconociendo los agentes externos propios de los procesos de implementación y la transformación mecanismos de las necesidades de los jóvenes.

Difusión: Implementar los recursos necesarios para que los jóvenes, el Estado y la sociedad conozca y apropie la política.

Ajuste permanente: Revisar y definir mecanismos de control, evaluación y ajuste de la política reconociendo las dinámicas propias de la población y los territorios.

Prevención: Hacer énfasis en las acciones preventivas con acciones de largo plazo en los procesos de planificación que garanticen la sostenibilidad de los impactos a fin de reducir las condiciones de vulnerabilidad de los jóvenes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENFOQUES:

La política de juventudes para el departamento de Bolívar se ha formulado desde los siguientes enfoques. Estos orientaran no solo la formulación sino en la implementación de las acciones hacia los jóvenes:



362-2023

Enfoque de Derechos Humanos. La Política Pública de Juventudes reconoce el respeto, la protección y la promoción de los Derechos Humanos desde su integralidad e interdependencia, donde los derechos dependen unos de otros y por consiguiente, la vulneración de uno afecta de manera directa o indirecta el pleno ejercicio de otro y por ende el pleno desarrollo de los jóvenes como sujetos de derecho.

El enfoque basado en los Derechos Humanos se centra en los grupos poblacionales que son objeto de mayor marginación, exclusión y discriminación, siendo su ejercicio el fin último del desarrollo, en donde los jóvenes son considerados agentes principales de su propio progreso. El enfoque de derechos se concibe como la actuación cotidiana del reconocimiento del sujeto de derechos y no solo como una declaración.

Enfoque Diferencial. Parte del ejercicio de los derechos desde el reconocimiento de las diferencias a razón de la edad, etnia, género, orientación e identidad sexual, condición de discapacidad, procedencia territorial, contexto social y victimización. Se entiende, como el conjunto de acciones que, al brindar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a la reducción de brechas existentes entre los diferentes segmentos de la población, generando contextos de igualdad para el acceso a las oportunidades sociales. Esta política de juventudes en el departamento reconoce las particularidades del territorio Bolivarense y de las condiciones en las que se desenvuelven los jóvenes para garantizar la pertinencia de las acciones que se implementen.

Enfoque de Paz Territorial. La construcción de paz busca prevenir, reducir, transformar y ayudar a las personas a recuperarse de la violencia en todas sus formas, incluso la violencia estructural. La construcción de la paz es exitosa cuando toma en cuenta el contexto sociocultural, económico, político, así como las necesidades de la población joven, atendiendo y respetando las diferencias de cada territorio. Trabajar la Política de Juventud desde este enfoque implica que las actuaciones hacia los jóvenes los proteja de riesgos relacionados con la cultura de violencia y se impulsen acciones afirmativas y de construcción de escenarios de no repetición a lo vivido en el conflicto armado. Es dotar al joven de herramientas para que sea capaz de construir un escenario con garantías para el ejercicio de sus derechos.

Enfoque de Participación Ciudadana. Implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en cuanto a sus relaciones con los otros, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública. De igual manera la participación conlleva a la definición de canales de participación de los jóvenes.



362-2023

ARTÍCULO SEXTO. – EJES Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS: Los lineamientos estratégicos fueron contruidos a partir de las propuestas señaladas y priorizadas por los jóvenes del departamento en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia Mundial de la Vida.

El Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026) en el eje transversal de “Actores diferenciales para el cambio”, cuenta con una línea denominada “Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida” dentro de la cual se encuentran los siguientes programas:

1. Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida
2. Salud y bienestar para las juventudes
3. Juventudes artífices de la Paz Total
4. Juventudes protagonistas de las transformaciones

Estos configuran y guían las acciones que se deben desarrollar con el fin de garantizar la promoción, protección y realización de los derechos de los jóvenes, así como el pleno ejercicio de la ciudadanía juvenil desde sus componentes transversales y particularidades determinadas por las dinámicas territoriales. Es así como se construyen los ejes y líneas estratégicas integrales, que permitan trazar la ruta en la construcción de los planes de acción anuales en el marco de la implementación de la política pública de Juventudes del departamento de Bolívar.

1. Educación inclusiva, Equitativa y de Calidad.

Este lineamiento está dirigido principalmente a garantizar el acceso y la permanencia a educación inclusiva, equitativa y de calidad y que promueva oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos los jóvenes del departamento.

2. Vida sana y promoción del bienestar en la Juventud.

Se refiere al acceso a los jóvenes al sistema de salud integral y a los servicios amigables para la promoción de sus derechos sexuales y reproductivos, con el fin de garantizar estilos de vida saludables y el bienestar en todas las edades.

3. Deporte Inclusivo y Pluriétnico para Jóvenes.

Esta línea va dirigida a mejorar las capacidades en el departamento para fomentar el deporte con nueva y mejor infraestructura y dotación, pero

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21-Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

www.asambleadebolivar.gov.co



362-2023

también de manera diferencial, teniendo en cuenta el rescate de los deportes ancestrales de las minorías étnicas generando inclusión y fortaleciendo la identidad de estas poblaciones desde los jóvenes.

4. Cultura, Arte y Saberes Ancestrales

Generar nuevos espacios, Mejorar las instalaciones y dotación, donde los Jóvenes puedan hacer sus expresiones artísticas y culturales de manera libre y sin perjuicios, pero además rescatar y exaltar las costumbres perdidas por las minorías étnicas en el territorio Bolivarenses.

5. Convivencia, participación y seguridad ciudadana de todos.

Fortalecer los mecanismos de convivencia, construcción de paz y participación ciudadana que garanticen la capacidad de convocatoria y participación de todos los jóvenes con equidad de género, comunidades étnicas, en condición discapacidad, de zonas rurales, víctimas del conflicto y población LGTBIQ+.

Además, busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitando el acceso a la justicia.

6. Productividad en la Ruralidad

Impulsar estrategias de innovación para el fortalecimiento de los jóvenes en el desarrollo del agro en los territorios, que ayude a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria territorial y promover la agricultura sostenible.

Desarrollar sistemas de agricultura sostenible y prevención del deterioro del medio ambiente, y la protección de la diversidad biológica. A su vez, está encaminado a Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

7. Empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Con este se busca generar oportunidades y fortalecer capacidades para el desarrollo de ideas de emprendimiento e inclusión de los jóvenes al mercado laboral y contribuir a la promoción del crecimiento económico sostenido e inclusivo.

8. Hábitat y entorno saludable

Este eje se enfoca en brindar las condiciones mínimas de vivienda digna y el derecho a vivir en un ambiente saludable a todos los jóvenes del

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21-Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

www.asambleadebolivar.gov.co



362-2023

departamento de Bolívar. Para ello se priorizarán programas de vivienda, saneamiento básico y cambio climático, que mejoren las condiciones de habitabilidad de los jóvenes del departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO. – PLAN FINANCIERO: Para la financiación del plan de acción de la política pública de juventudes para el departamento de Bolívar se utilizarán como método la descentralización ya que la implementación de los recursos, la asistencia, los aportes de subsidio por parte de la administración y recursos públicos mantengan una transparencia y eficiencia en la implementación de los mismos recursos. Para la financiación se tendrán en cuenta también, participación de las diferentes entidades departamentales, municipales, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales, la cooperación internacional y la sociedad civil.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Departamental de acuerdo a la proyección presupuestal estimada determinara la asignación presupuestal de sus recursos, así como las diferentes fuentes de financiación con las cuales se tiene previsto lograr el cumplimiento de las metas determinadas en la política pública de juventudes tal y como se observa en el Plan Indicativo de seguimiento anual (**anexo 2**) y la proyección de rubros anuales (**anexo 3**) que se llevara a cabo a través de las articulaciones con las diferentes secretarías acuerdo a plan de acción anual. Por ende, se tiene en cuenta la ejecución presupuestal en programas que impactan a la juventud según el plan indicativo, se tiene proyectado una inversión de 1 billón de pesos (1.000.000.000.000) en los siguientes 10 años.

ARTICULO OCTAVO.- IMPLEMENTACION, MONITOREO Y EVALUACIÓN:

El proceso de implementación, socialización, monitoreo y evaluación de la Política Pública de Juventudes del Departamento de Bolívar requiere de un esfuerzo, que promueva la apropiación por parte de la sociedad en general, de forma tal que se ejerza un adecuado control social, para el cumplimiento de la política. Se orientarán acciones que promuevan la socialización y la divulgación en las escuelas, los barrios, los corregimientos, las organizaciones comunales, la comunidad vulnerable, instituciones públicas y privadas organizaciones que apoyen y trabajen la temática en el territorio, lo cual consiga una ciudadanía activa empoderada y participativa vigilante y garante del cumplimiento de los derechos de Jóvenes. Para lograr la sostenibilidad y la sustentabilidad se trabajará en cinco ejes a saber:

- Adecuación y mecanismos institucionales de acompañamiento.
- Sensibilización, movilización y participación.
- Generación de información

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21-Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

www.asambleadebolivar.gov.co



362-2023

- Fortalecimiento de la participación ciudadana.
- Rendición de cuentas.

Adecuación y Mecanismos Institucionales de Acompañamiento

Las instancias para la implementación, monitoreo y evaluación al igual que sus funciones deben ser creadas y descritas en este documento:

Mesa Intersectorial de Juventudes: Esta instancia que debe ser creada, es de carácter operativo y técnico es fundamental para lograr la articulación intersectorial de las diferentes entidades que de manera anual aportaran a la implementación, monitoreo y evaluación de la política, además de ser una instancia que apoya en la construcción y desarrollo efectivo de la agenda del consejo de política social de Juventudes. Está mesa será escenario de revisión y articulación de propuestas presentadas en el marco de la política pública, y el desarrollo técnico del monitoreo y evaluación de la política de Juventudes. Esta mesa sesionará trimestralmente, y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Sus miembros permanentes e invitados especiales serán reglamentados mediante el acto administrativo de su creación.

Plataforma de Juventudes: Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes. La plataforma deberá ser registrada según formulario para tal fin en la personería municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes del municipio.

Mesa de Concertación: Es la instancia donde tiene lugar la articulación y diálogo directo entre los dos subsistemas, el Subsistema Institucional y de Participación, de aquí su importancia en la definición de la agenda gubernamental en materia de juventud. Es la instancia en la que los jóvenes representantes del municipio o departamento concertan, planean y deciden las agendas públicas y los mecanismos de ejecución de las mismas en el territorio. Se convoca de manera extraordinaria.

Consejo de Juventudes: Son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante



362-2023

la institucionalidad. La ley prevé Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional de Juventud. Estarán integrados por un número impar, no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) miembros, delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, excepto el Distrito Capital.

El aporte puntual, es el de desarrollar dos líneas en la Administración, con el objeto de planear, gestionar y evaluar, la Política Pública de Juventudes en el territorio. También su implementación, monitoreo y evaluación así:

Anualmente la oficina de planeación departamental y la dirección de Juventudes del departamento de Bolívar o quien haga sus veces, deben realizar mesas de trabajo con todas las dependencias de la gobernación para que según las líneas expuestas en este documento se desarrollen proyectos dirigidos a la garantía de derechos de Jóvenes del departamento de Bolívar y con ello la implementación de la política pública.

La Dirección de Juventudes o quien haga sus veces debe adelantar las acciones interinstitucionales, e intersectoriales que comprende la política pública, además de acompañamiento, asistencia técnica, la realización de informes de avance y evaluación de la política pública.

Al inicio de la implementación de la política pública y con la construcción de cada plan de desarrollo se debe levantar una línea base/actualización de indicadores de la situación de derechos de jóvenes en el departamento con el fin de mantener los indicadores lo más actualizados posible durante la implementación de la política pública.

Una Mesa de Juventudes departamental para el seguimiento a las Acciones de la Política, liderada por la dirección de Juventudes departamental o quien haga sus veces, la cual se articulará con los otros actores territoriales, nacionales e internacionales. Esta es una mesa poblacional dentro de una instancia de desarrollo técnico y operativa, donde confluirán las demás mesas temáticas y comités consultivos que relacionen temas que impacten a la Juventud. Esta instancia posibilita la interacción de lo público con lo privado, realizando seguimiento a la política, planes de mejora y propuestas para ser aprobadas ante el Consejo de Política Social.



362-2023

Sensibilización, Movilización Y Participación

Esto debe ser una actividad permanente y transversal a nivel de cada uno de los sectores de la institucionalidad que garantizan derechos a través de sus servicios, soportado en el fortalecimiento Institucional. Aplicando los siguientes mecanismos:

Evaluación semestral de seguimiento y avances, espacios de interlocución e interacción entre los actores locales vinculados al tema de garantía de derechos, esto es, los miembros de la mesa de Juventudes y consejeros de Juventud, para evaluar los niveles de avance y eficacia en el proceso de implementación de acciones.

Desarrollo de una Estrategia de Comunicación, Para la divulgación masiva de los alcances, avances y gestiones adelantadas en la ejecución de la Política, mediante el uso de cartillas, periódicos, escritos digitales, informativos televisivos o radiales, lo cual consulte la solicitud del derecho a la información de los ciudadanos.

Generación De Información Fundamentalmente en dos (2) vías:

Generación de informes periódicos de indicadores sociales y sectoriales sobre los derechos de Jóvenes en del departamento de Bolívar.

Promover la formación y capacitación a los actores territoriales vinculados al proceso.

Fortalecimiento De La Participación

Ciudadana A través de dos 3 mecanismos:

Vinculación a dinámicas del Consejo de Política Social, mesas y comités.

Fortalecimiento de las Veedurías y organismos de representación comunitaria. Vinculación de Jóvenes a procesos relacionados con el SDJ.

Rendición De Cuentas

Promoción y fortalecimiento de espacios:

Audiencias Públicas.

Mesas de Trabajo.

Asamblea de Juventudes

Seguimiento

La mesa departamental de Juventudes será la encargada de realizar el seguimiento a la Política, a través la coordinación integral y sistémica, entre



362-2023

instituciones y otros actores, y seguimiento a los indicadores de garantía de derecho enmarcados en este documento.

La Dirección de Juventudes o quien haga sus veces, establecerá un sistema de Monitoreo y seguimiento, de la Política pública para Juventudes, la cual estará en cabeza de la Secretaría de la Igualdad, quienes se encargaran de la recolección, manejo, sistematización y análisis de la información relacionada con la Política Pública; el sistema de información y seguimiento será coordinado por la Secretaría de Planeación municipal, con el apoyo de la Secretaria de la Igualdad, Secretaria de Educación, la Secretaria de Salud, IDERBOL y demás dependencias con indicadores dentro de la política pública, lo cual permitirá consolidar toda la información necesaria, para el seguimiento efectivo, eficiente y eficaz de la Política y para informar sobre los resultados y avances de esta.

El plan de acción es la directriz para la política pública estableciendo los parámetros de cumplimiento de cada uno de los objetivos, haciendo que sea un referente para el gobierno departamental y también para la población civil.

A continuación, se presentarán los formatos de monitoreo y seguimientos de los indicadores de la política pública de juventudes teniendo en cuenta el plan de costos y de inversión anual. Este formato tiene como finalidad establecer responsables para los reportes que se presentaran de manera anual

Anexos.

ARTÍCULO NOVENO. – INCORPORACION: Incorpórese al cuerpo de esta ordenanza todos los documentos y anexos constitutivos de la Política Publica de Juventudes para el departamento de Bolívar, 2023-2033.

ARTÍCULO DECIMO. – ACTUALIZACIÓN PARTE GENERAL DEL PLAN: Si a ello hubiere lugar, los datos y la información estadística de la parte general de la Política Publica de Juventudes para el departamento de Bolívar, 2023-2033, podrán ser actualizados, así como el diseño para la edición, dentro del mes siguiente a su aprobación por parte de la Asamblea Departamental.

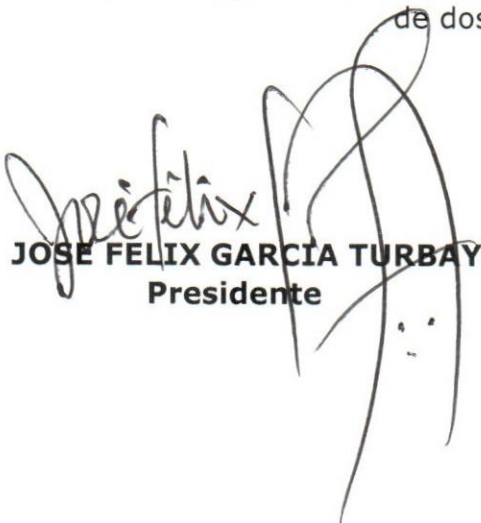


362-2023

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias DT Y C., a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)



JOSE FELIX GARCIA TURBAY
Presidente



RAFAEL JOSE BUELVAS QUINTERO
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUDES PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, 2024 - 2034." sufrió dos (02) debates reglamentarios así:

Primer Debate: Comisión del plan y asuntos sociales 28 de noviembre

Segundo Debate: Plenaria 06 de diciembre

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de indias D.T Y C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


RAFAEL JOSE BUELVAS QUINTERO
Secretario General